



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 832/2023
Fecha Resolución: 26/05/2023

Aprobación de la cuenta justificativa del grupo municipal ADELANTE Gerena por la subvención otorgada con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Habiéndose concedido mediante Resoluciones 471/2021, de 09 de abril, 733/2021, de 24 de mayo, 1065/2021, de 23 de julio, 1381/2021, de 18 de octubre y 1792/2021, de 23 de diciembre, las asignaciones correspondientes del ejercicio 2021 del grupo municipal Adelante de Gerena, con CIF V90460619, por importe total de 4.800,00 €.

Recibido en este Ayuntamiento la documentación justificativa de la subvención anterior. Y visto el informe de Intervención municipal, de fecha 25 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 4.1 B) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES.

Resulta objeto del presente informe la justificación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Gerena al Grupo Municipal Adelante Gerena, con CIF V90460619, en cumplimiento de las asignaciones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y en sus correspondientes Bases de Ejecución. El importe total asignado y abonado a través de sucesivos pagos (12/04/21, 16/06/21, 29/07/21, 19/10/21 y 29/12/21) es de 4.800,00 €.

La documentación recibida en esta Intervención para la justificación de la asignación anterior se compone de:

- * Facturas gastos realizados*
- * Justificantes del pago de los gastos anteriores.*
- * Estado de movimientos de Tesorería.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- 2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, (RD 424/2017)*
- 3. Bases de ejecución del presupuesto municipal de 2021.*
- 4. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- 5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS).*
- 6. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones.*
- 7. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- 8. Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos*

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | uzMlHpGV2Q+/JYPrmNDidQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Holgado Gonzalez | Firmado | 26/05/2023 17:23:06 |
| | Javier Fernandez Gualda | Firmado | 26/05/2023 14:34:30 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uzMlHpGV2Q%2B%2FJYPrmNDidQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

políticos municipales.

INFORME

PRIMERO.- Los gastos presentado por el grupo municipal para la justificación de la subvención otorgada se resumen en el siguiente cuadro:

| TIPO DE GASTOS | PROVEEDOR | NUM. FTA. | FECHA FACTURA | FECHA DE PAGO | IMPORTE |
|--|---|------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| 2400 IMPRESOS A3 | Imprenta Las Nieves S.L. | 129 | 14/04/21 | 15/04/21 | 181,50 € |
| 1º trimestre del protocolo con el PCE | PCE Sevilla | 20210053 | 10/12/21 | 01/06/21 | 600,00 € |
| Asesoramiento grupo municipal | Marta Balmaseda Franco | 06/2021 | 01/07/21 | 02/07/21 | 605,00 € |
| 2600 dipticos A4 BOLETIN JULIO 2021 | Imprenta Las Nieves S.L. | 270 | 12/07/21 | 13/07/21 | 205,70 € |
| 2º Trimestre del protocolo con el PCE | PCE Gerena | 20210054 | 10/12/21 | 15/09/21 | 600,00 € |
| 2650 dipticos A4 BOLETIN NOVIEMBRE 2021 | Imprenta Las Nieves S.L. | 425 | 02/11/21 | 03/11/21 | 209,33 € |
| Asesoramiento grupo municipal | Marta Balmaseda Franco | 09/2021 | 16/11/21 | 22/11/21 | 181,50 € |
| Material oficina | Fco. Miguel Nogales Acuña | A/2380/00 | 19/11/21 | 22/11/21 | 86,20 € |
| 3º Trimestre del protocolo con el PCE | PCE Gerena | 20210055 | 10/12/21 | 23/11/21 | 600,00 € |
| Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del 02/12/21 al 02/12/22 | Allianz Compañía de seguro y reaseguro S.A. | 530495665 | 21/02/21 | 06/12/21 | 450,12 € |
| 4º Trimestre del protocolo con el PCE | PCE Gerena | 20210056 | 10/12/21 | 30/12/21 | 600,00 € |
| Asesoramiento grupo municipal | Marta Balmaseda Franco | 10/2021 | 16/12/21 | 30/12/21 | 363,00 € |
| Material oficina | Imprenta Las Nieves S.L. | 515 | 30/12/21 | 31/12/21 | 102,85 € |
| comisión bancaria corresp. 01/10/20 a 31/12/20 | CaixaBank | | 01/01/21 | 01/01/21 | 12,00 € |
| comisión bancaria corresp. 01/01/21 a | CaixaBank | | 01/04/21 | 01/04/21 | 12,00 € |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | uzMlHpGV2Q+/JYPrmNDidQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Holgado Gonzalez | Firmado | 26/05/2023 17:23:06 |
| | Javier Fernandez Gualda | Firmado | 26/05/2023 14:34:30 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uzMlHpGV2Q%2B%2FJYPrmNDidQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





31/03/21

| | | | | |
|--|-----------|-----------|----------|-------------------|
| comisión bancaria corresp. 01/04/21 a 31/06/21 | CaixaBank | 01/07/21 | 01/07/21 | 12,00 € |
| comisión bancaria corresp. 01/07/21 a 31/09/21 | CaixaBank | 01/10/21 | 01/10/21 | 12,00 € |
| comisión bancaria corresp. 01/11/21 a 30/11/21 | CaixaBank | 30/11//20 | 30/11/21 | 12,10 € |
| comisión bancaria corresp. 01/12/21 a 31/12/21 | CaixaBank | 31/12/21 | 31/12/21 | 12,10 € |
| TOTAL | | | | 4.857,40 € |

Sobre la idoneidad de los anteriores gastos con el cumplimiento del punto QUINTO.3 del Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales, cabe realizar las siguientes incidencias:

* Consta en la documentación justificativa presentada, justificante bancario del importe abonado como comisión de mantenimiento el 01/01/2021, devengado en el periodo comprendido entre el 01/10/2020 al 31/12/2020. De conformidad con lo dispuesto en el punto QUINTO.5.e) "La justificación de la asignación contemplada en el presupuesto deberá realizarse antes del 30 de abril de ejercicio siguiente al que corresponda y se admitirán gastos realizados y facturados correspondientes al ejercicio presupuestario correspondiente". Por tanto, al corresponder la comisión abonada el 01/01/2021 al periodo correspondiente a los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2020, no puede admitirse como justificado el gasto por importe de 12,00 €.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el epígrafe 1 del régimen de justificación, en virtud del cual se exige que las asignaciones recibidas por los grupos tengan carácter finalista, esto es, han de dedicarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo político municipal en el ejercicio de su actuación corporativa. Y dado la incidencia detectada en el apartado anterior, el importe total de los gastos correctamente justificados por el Grupo municipal Adelante Gerena con cargo a las asignaciones abonadas del ejercicio 2021 es de 4.845,40 €.

Conclusión: se informa favorablemente la justificación de la subvención concedida al grupo municipal ADELANTE Gerena con cargo al Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la cuenta justificativa presentada por el grupo municipal ADELANTE Gerena por importe de 4.845,40 €, concluyendo así el expediente de subvención concedida al grupo con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de la competencia en materia de control financiero que en todo caso corresponde a la Intervención municipal.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | uzMlHpGV2Q+/JYPrmNDIdQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan Holgado Gonzalez | Firmado | 26/05/2023 17:23:06 | |
| Observaciones | Javier Fernandez Gualda | Firmado | 26/05/2023 14:34:30 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uzMlHpGV2Q%2B%2FJYPrmNDIdQ%3D%3D | Página | 3/4 | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

Se decreta y firma en Gerena, por la Alcaldía, a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente

El Secretario General

Fdo: Javier Fernández Gualda

Fdo: Juan Holgado González

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | uzMlHpGV2Q+/JYPrmNDidQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan Holgado Gonzalez | Firmado | 26/05/2023 17:23:06 | |
| | Javier Fernandez Gualda | Firmado | 26/05/2023 14:34:30 | |
| Observaciones | | Página | 4/4 | |
| Uri De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uzMlHpGV2Q%2B%2FJYPrmNDidQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |